



MESA DE ENTRADA

21 MAR 2025

MUNICIPALIDAD de ROLDÁN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1287/25

VISTO:

La importancia de promover el desarrollo cultural local y de fortalecer y visibilizar a los artistas, trabajadores y trabajadoras de la industria cultural local, así como los centros y espacios culturales de la ciudad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que, la cultura es un factor fundamental para el desarrollo social y económico de la ciudad, proporcionando no solo entretenimiento y educación, sino también promoviendo valores de inclusión, diversidad y cohesión social.

Que, los espacios culturales, tanto públicos como privados, requieren de apoyo técnico y económico para su correcto funcionamiento, y que su fortalecimiento contribuye a la vitalidad cultural de la ciudad.

Que, es necesario fortalecer y visibilizar la actividad que realizan los artistas, trabajadores y trabajadoras de la industria cultural local.

Que, es necesario establecer mecanismos de financiamiento que faciliten la adquisición de equipamiento, la realización de reformas edilicias y la inversión inicial en nuevos proyectos culturales, asegurando así la sostenibilidad y crecimiento de estos espacios.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Que, la difusión de una agenda cultural amplia y accesible mejora la visibilidad de las actividades culturales, incrementando la participación del público y el impacto de las mismas.

Que, la articulación entre el sector público y el privado en materia de cultura potencia los recursos disponibles y maximiza los beneficios para la comunidad.

Que, es fundamental promover la cultura como hecho social colectivo que forma parte de la vida cotidiana con diversas formas de participación, motor de la transformación social y del desarrollo integral y el buen vivir de la ciudadanía.

Que, esta normativa busca que el Estado contribuya a visibilizar, fortalecer y preservar las identidades y expresiones culturales presentes en la ciudad de Roldán, para potenciar las capacidades, los significados y las trayectorias que las y los artistas construyen en los diversos espacios.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



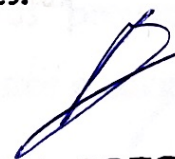
Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ARTÍCULO 1: Creación. Créase el Programa de Régimen de Fortalecimiento y Promoción de la Cultura Roldanense, destinado a promover y fortalecer el desarrollo cultural local.

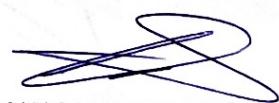
ARTÍCULO 2: Objetivos. El programa tendrá como objetivos:

- A. Apoyar técnicamente a los espacios culturales, tanto públicos como privados, para su correcto funcionamiento.
- B. Fortalecer y visibilizar la actividad de los artistas, trabajadores y trabajadoras de la industria cultural local.
- C. Difundir una agenda cultural amplia y accesible para incrementar la participación del público.
- D. Promover la articulación entre el sector público y privado en materia de cultura.
- E. Visibilizar, fortalecer y preservar las identidades y expresiones culturales presentes en la ciudad de Roldán.

ARTÍCULO 3: Autoridad de aplicación. Designese a la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deporte Municipal como encargada de elaborar y difundir la agenda cultural de la ciudad, en coordinación con los distintos actores culturales locales.


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ARTÍCULO 4: Registro. Establézcase la creación de un registro de artistas y trabajadores de la industria cultural local, quienes podrán acceder a los beneficios del programa.

ARTÍCULO 5: Establézcase la preferencia de contratar a artistas roldanenses registrados en el presente programa para la realización de eventos culturales solventados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6: Convenio. La Municipalidad de Roldán, a través del área designada, promoverá la firma de convenios con instituciones y empresas privadas para el apoyo y patrocinio de actividades culturales.

ARTÍCULO 7: El presente programa entrará en vigencia a partir de su promulgación y será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 60 días.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 18 de Marzo de 2.025.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN